

## TRADUCIR LA REVOLUCIÓN (1789-1805)

FRANÇOISE ÉTIENVRE

UNIVERSITÉ DE LA SORBONNE NOUVELLE

Los trastornos que supone cualquier revolución no se manifiestan sólo en las instituciones, sino también en la lengua, la cual no resulta afectada en sus estructuras fundamentales, pero sí en su léxico que se ve enriquecido -algunos dirán invadido- por vocablos o acepciones nuevos, estrechamente relacionados con lo que está ocurriendo. Lo que me propongo, en el marco del presente coloquio, es presentarles unos cuantos ejemplos de las opciones elegidas por diversas personas (en su mayoría, lexicógrafos) a la hora de traducir palabras, expresiones o conceptos creados en el período revolucionario francés.

Por los azares de la vida, o por motivos profesionales, les fue dado a algunos españoles ser testigos de acontecimientos tan sonados.<sup>1</sup> A esta categoría pertenece Domingo de Iriarte que se hallaba por aquellos años destinado en París, en calidad de encargado de negocios. Sin restarle importancia a la correspondencia oficial que mantiene entonces con el conde de Aranda -reproducida y estudiada por J. Chaumié (1935: 353-389)-, me parecen más interesantes aún para nuestro propósito las cartas escritas a su hermano Bernardo desde la capital francesa, entre enero de 1789 y septiembre de 1791 (Moreno Alonso 1990: 777-889). Su interés histórico es evidente; pero, además, permiten examinar las soluciones que encuentra el diplomático para expresar en su idioma las novedades de toda clase que van surgiendo a su alrededor.

A veces propone expresiones formalmente castellanas, pero cuyo sentido resultaría difícil de desentrañar a un español, puesto que son la transposición de una realidad que le es totalmente ajena. Es lo que ocurre con sintagmas aparentemente tan claros y sencillos como el *Nuevo juramento federativo*, el *día de la Federación* o los *Bienes nacionales*. Del mismo modo, entre sus compatriotas muy pocos entenderían que *colgar en la linterna* era una expresión derivada de la amenaza: “les aristocrates, à la lanterne”, esgrimida en la famosa canción revolucionaria: “Ah, ça ira...”. Por cierto, consciente de la dificultad, Iriarte aclara en otra carta el sentido de dicha *linterna* indicando entre paréntesis (*alias la horca popular*). En algunas ocasiones, lo vemos titubear en su intento

---

<sup>1</sup> No puedo estudiar aquí los textos de los testigos-actores de la Revolución francesa que fueron en particular Marchena, Rubín de Celis y Santiváñez (véase Fuentes 1990).

de castellanizar palabras técnicas, como la de *assignat* que traduce sucesivamente por *asignaciones*, *asignados*, *assignato*, añadiendo a veces la imprescindible especificación: “papel moneda nuevo”. En otros casos, la influencia del francés es tan fuerte que le lleva a crear innecesarios neologismos que, a menudo, parecen corresponder a una intención festiva. A lo menos, es la impresión que produce, por ejemplo, la lectura de “un regimiento que se halla *revoltado*”, o de “todos los individuos que compondrán la guardia del Rey *roularán* (por se turnarán) entre ellos mismos para sus ascensos”. Se advierte también que Iriarte inserta frecuentemente, sin traducirlos, vocablos franceses de nuevo cuño. Así es como evoca “el *maintien* del orden”, “la contribución *foncière*”, “el *Rapport* de este asunto en la Asamblea”, “el *Maire*”, “la *Haute Cour Nationale*”, y se podría alargar la lista. Casi siempre el recurso al francés se justifica por la falta de exacto equivalente en castellano; pero a veces corresponde a una forma de facilidad, frecuente en los que dominan un idioma extranjero y que dan de ese modo, a poca costa, un sabor exótico y auténtico a la vez a su discurso. En fin, destacaré la repetida evocación de lo que se ha convertido en uno de los mayores símbolos de nuestra Revolución: me refiero a la *cocardé* tricolor, que Iriarte traduce por *cocardá* (y no *cucarda*), excepto cuando alude a la *cocardé* prerrevolucionaria, la de color blanco que solían llevar los soldados del Rey en los sombreros, traducida por *escarapela*, voz arraigada ya en castellano.

En vano buscarían, en estas cartas, una huella de otro símbolo, aún más conocido, de la Revolución francesa: la *guillotiné*. No ha de interpretarse tal ausencia como un olvido (¿cómo iba a serlo?), o una premeditada omisión. Basta con recordar que la famosa máquina del doctor Guillotin no empezó a funcionar en la plaza de Grève hasta el 25 de abril de 1792, y la correspondencia publicada de Iriarte a su hermano no pasa del 15 de septiembre de 1791. En cambio, durante la guerra (marzo de 1793-julio de 1795) declarada por España a Francia, en tiempos de la Convención, la palabra *guillotina* aparece repetidas veces en la prensa hispana, en artículos de muy distinta índole, que dan pábulo a una campaña de opinión fomentada por el gobierno español en contra del nuevo régimen de la nación vecina. *Guillotina*, *escarapela*, *cucarda*, *sans-culottes* (que no se suele traducir) y otros vocablos igualmente evocadores de la odiada Revolución hasta surgen en secciones a priori ajenas a la política, como la de modas.

Muy representativas son, al respecto, las páginas publicadas en el *Correo literario de Murcia* (VII, n° 226, VIII, n° 259 y 260), reproducidas, poco después, en el *Semanario erudito y curioso de Salamanca* (V, n° 121, VII, n° 167 y 168).<sup>2</sup> Ahí se denuncia “la endemoniada idea de ponerse en los chalecos una doble solapa, regularmente carmesí, que imita con bastante naturalidad los efectos de una cabeza degollada, cuya sangre baña el cuello y pecho [...]; y decorar esta moda con el nombre de la *guillotina*, me parece que es el cúmulo de la depravación, y así es una idea que no merece refutarse, y solo sí detestarse y prohibirse” (*Correo literario de Murcia*, n° 226, 28 de octubre de

<sup>2</sup> L. Dupuis fue -creo- el primero en señalar el interés de dichos periódicos (1968). Para más ejemplos de empleos de guillotina y de otros términos revolucionarios, véase Aymes 1990: 43-44.

1794). También se les reprocha a ciertas mujeres españolas el nombre de *escarapela* que han dado a unos lazos que llevan en la cabeza, siendo ambas modas “una señal nada equívoca de que la *escarapela* y la *guillotina* no han producido en el corazón aquellos sentimientos de horror y abominación de que debe ser susceptible el de una mujer cristiana y amante de la humanidad” (*Correo literario de Murcia*, n.º 259, 21 de febrero de 1795).

Al lado de semejantes artículos, frívolos sólo en apariencia, se encuentran numerosas cartas pastorales (de obispos nacionales o franceses refugiados en España) y exhortaciones de toda clase, destinadas a encender el ardor guerrero de los españoles e incitarles a no dejarse seducir por la libertad y la igualdad, máxima de los revolucionarios. Se señalará de paso que, en aquellos años, aún no se había constituido la triada que luego constituiría el lema de la República, por no aparecer casi nunca la fraternidad al lado de los otros dos elementos citados.<sup>3</sup> Una manera muy eficaz -y, por lo tanto, muy usada en esos discursos- de denunciar la falacia francesa consistía en reunir, contraponiéndolos en una misma frase, los vocablos *guillotina*, *libertad*, e *igualdad*. Así es como el capitán general de Castilla la Vieja intenta poner sobre aviso a sus tropas: “debéis burlaros de aquella ponderada libertad e igualdad personal que, sostenidos con el hierro y escritas con sangre, llevan a la guillotina a sus mismos inventores y tutelares” (*Semanario [...] de Salamanca*, V, n.º 121, 11 de noviembre de 1794). En otros casos, llama la atención la semejanza que existe entre las expresiones utilizadas en esta prensa propagandística y la terminología revolucionaria. ¿Cómo no advertir, por ejemplo, un eco de la *Marsellesa* en las siguientes frases: “Catalán, despierta: corre presuroso a detener un enemigo. [...] Mira que viene a despojarte de tus bienes, a arrancarte de los brazos las dulces prendas de tus hijos”? (*ibid.*, n.º 133, 23 de diciembre de 1794). Y, cuando el contrarrevolucionario fray Miguel de Santander habla de “los derechos imprescriptibles del hombre” (Aymes 1990: 42), ¿quiere tan sólo parodiar el lenguaje revolucionario, o demostrar que son términos universales que no tienen el mismo sentido en uno y otro país?

Hasta ahora hemos ido espigando en diversos textos unos cuantos elementos constitutivos de un vocabulario revolucionario que hace su aparición, expresamente identificado como tal, en algunos diccionarios publicados en Francia a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Dentro de la perspectiva que es la nuestra, merecen una atención especial los complementos insertados por Gattel y por Cormon en sus respectivas obras, recibidas en España con mucha aceptación. “Les mots nouveaux et les autres changements introduits dans la langue par la Révolution française” es el título dado por Gattel al suplemento que concluye el segundo tomo de su *Nouveau dictionnaire portatif de la langue française*, publicado en 1797. Dicho suplemento reaparece, adaptado al público español, en el *Dictionnaire français-espagnol et espagnol-*

<sup>3</sup> Sobre el tema, se consultará el estudio de J. R. Aymes, “L'écho en Espagne de la triade 'Liberté, égalité, fraternité' (1793-1848)”, en prensa en las actas del coloquio sobre *Les apports étrangers à l'identité culturelle espagnole (XVIIIe-XIXe siècles)*, celebrado en París (mayo de 1998).

*français* de 1803 (I, 757-764). Y es muy probable que, como se lo reprocha Gattel, se aprovechó Cormon del trabajo de su rival en el diccionario bilingüe que da a luz en 1800.

Arruinado por la Revolución que le vale, además, conocer la prisión, el abate Gattel no podía ser un propagandista del nuevo régimen francés. Sin embargo, la fuerza de la historia en marcha y también la conciencia profesional le llevan a repercutir en sus trabajos los cambios lexicográficos nacidos de los recientes acontecimientos. Su intención queda claramente expuesta en estas líneas:

Este vocabulario tiene por objeto las voces introducidas en el idioma, desde la Revolución francesa. Pueden estas dicciones ordenarse en dos clases, cuya primera contiene todas las voces que propiamente pertenecen a las nuevas instituciones, y a los sucesos que han señalado las varias épocas de la Revolución. Su inteligencia es de toda necesidad para el conocimiento de aquellas instituciones y de los mismos sucesos, como también para el entendimiento de los actos, decretos y leyes correspondientes. No se omitió nada para reunir en este Suplemento todas las voces de este género, que van inclusas tanto en las cuatro constituciones, de los años de 1791, 1793, 1795, 1800, y en el Senatus-Consulto orgánico de 1802, como en las leyes y otros actos emanados de las Asambleas Constituyente, Convencional y Legislativa; y se ha tratado cada artículo de un modo bastante extenso para que se pueda juzgar no solamente del estado presente de la Constitución francesa, sino también de las variaciones que sucesivamente tiene experimentadas (Gattel 1803: I, 757)

Por lo tanto, no es de extrañar el predominio de los términos jurídico-administrativos en las listas elaboradas por Gattel y su imitador Cormon. Añade el abate a continuación:

Las voces de la segunda clase son unos simples *neologismos*, o palabras y locuciones nuevas, extrañas por sí mismas a las memorables mutaciones que con la Revolución han sucedido en la forma del gobierno. Deben su existencia, o al espíritu y amor de novedad, el cual de las ideas y de las cosas fue, durante mucho tiempo, extendiéndose hasta el lenguaje; o al interés que tenían los que las crearon de esconder bajo de unas palabras ininteligibles, o apartadas de su verdadero sentido, los intentos y sistemas que no se atrevían a profesar. No se ha hecho cargo de completar la lista de aquellas voces que, por la mayor parte, o teniendo ya su valor equivalente en la lengua, se hallaban de toda inutilidad; o siendo muy contrarias a la significativa precisión, como también a la armonía de la expresión, mucho menos merecían ser conservadas ( Gattel 1803: I, 757)

En 1797, se había mostrado Gattel aún más reservado respecto a dichos neologismos, llegando a declarar: “on peut prédire qu’aucun d’eux ne survivra aux agitations convulsives au sein desquelles ils ont pris naissance” (Gattel 1797: II, 698).

Para que se tenga una idea de la amplitud de tales suplementos, precisaré que Cormon dedica a este vocabulario 8 páginas de 2 columnas, que constan de 238 artículos (vol. in-8º), y Gattel 7 páginas de 3 columnas, con 318 artículos (1803, vol. in-4º). Como era de esperar por los motivos ya aducidos, el léxico registrado en ambos diccionarios, lo mismo que su presentación, ofrecen mucha semejanza. Los meses del

calendario revolucionario, las nuevas unidades de medida (metro, gramo, litro), por ejemplo, dan lugar a una definición muy puntual, pero sin traducción. Los términos administrativos o jurídicos, por su parte, a veces son simplemente explicados, a veces traducidos y explicados, justificándose la diferencia de tratamiento por el mayor o menor grado de dificultad para encontrar un equivalente adecuado en francés.<sup>4</sup>

Si nos interesamos por “las voces de la segunda clase” (siguiendo la terminología de Gattel), notamos que están prácticamente ausentes en el suplemento de Cormon, el cual se ciñe -sin dar explicaciones- a los términos que podrían calificarse de oficiales. Entre los neologismos seleccionados con dudas y reticencias por Gattel, no sorprende la presencia de *guillotine*, *sans-culottes* o *vandalisme*, que el abate define con esmero, pero no traduce. En cambio, resulta extraño topar con palabras como *immoral* o *urgence*. Según Gattel, las expresiones *action immorale* (definida como “contraria a las buenas costumbres”), *homme immoral* (es decir, “sin principios”) habrían nacido en la época revolucionaria. En cuanto a la inclusión de *urgence* en esta lista, la justifica por la fórmula *déclarer qu'il y a urgence*, aparecida en la Constitución de 1795 y usada “cuando el cuerpo legislativo formaba, o aprobaba una proposición sin las formalidades de tiempo, etc., prescritas por la Constitución” (s. v. *urgence*).

A pesar de los prejuicios declarados y de inevitables insuficiencias, el intento de Gattel no carece evidentemente de interés para la historia de la lengua y la historia a secas. Por otra parte, si pensamos en el éxito que tuvieron los diccionarios de Cormon y de Gattel por esta parte de los Pirineos, la existencia de tales suplementos representaba la posibilidad para los españoles de tener legalmente a su alcance, si no la tenían ya por otras vías, una muestra de los cambios, lexicológicos y también políticos, ocurridos en Francia.

Naturalmente, la lexicografía castellana oficial no tenía ningún motivo de crear voces para expresar una realidad jurídica totalmente ajena a España. Efectivamente, no se encuentra la menor traslación de este vocabulario en las ediciones del diccionario de la Real Academia, publicadas a finales del siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX.<sup>5</sup> Se advierte, en particular, una total ausencia de referencia a los gobiernos franceses del período revolucionario en las definiciones de los términos *Convención*, *Directorio* o *Consulado*. Tampoco juzga necesario la Academia indicar nuevas acepciones de conceptos preexistentes. Así la *fraternidad* sigue siendo exclusivamente para ella “la unión y buena correspondencia que debe haber entre los hermanos”. Tampoco admite en las columnas del diccionario la *guillotina*, aunque tal vez se transparente con la inclusión del verbo

<sup>4</sup> He aquí unos ejemplos sacados del diccionario de Cormon: “ACCUSATEUR PUBLIC, s. m. *Acusador público*; especie de fiscal encargado de pedir justicia en los tribunales, contra las personas acusadas de delito (3)” [3 remite a la tercera constitución, votada en 1795]. “ADJOINT, s. m. Oficial elegido por las asambleas comunales, para ayudar y substituir al Agente Municipal (3). Por la cuarta [constitución] es el que está adjunto al *mairé*”.

<sup>5</sup> Es la conclusión que saco del examen de las 3ª (1791), 4ª (1803), 5ª (1817), 6ª (1822) y 7ª (1832) ediciones de dicho diccionario.

*decapitar* en el suplemento de la sexta edición (1822). Por su raíz latina, tendría esta voz una apariencia más universal y una connotación menos sangrienta que el verbo *guillotinar*, todavía en los limbos.

El prudente silencio de los académicos no es tan fácil de guardar a la hora de componer un diccionario bilingüe, como es el caso de Capmany que publica, en 1805, el *Nuevo diccionario francés-español*, elaborado para competir con los de Gattel y de Cormon, precisamente, y hasta superarlos. Respecto al vocabulario nacido de -o en torno a- la Revolución francesa, el lexicógrafo no busca escapatorias, como podrá comprobarse por esta declaración preliminar:

Se han omitido también las voces revolucionarias de Francia, que con tanta recomendación anunciaron Cormon y Gattel en sus últimas impresiones, porque nunca han sido de la lengua, ni de un sistema constante de la nación, sino de las alteraciones pasajeras que mudaron las instituciones conocidas, e inventaron nuevos términos para designar nuevos establecimientos, nuevos oficios, nuevas funciones, nuevas jurisdicciones, cuyas continuas variaciones y, al fin, cuya total ruina, manifiestan la poca firmeza y autoridad de nombres tan perecederos. Tales voces no admiten traducción en español, ni aplicación racional, ni análoga a nuestra vida política, ni civil. Queden en hora buena en los libros, como memorias históricas para los curiosos de aquellos sucesos, en cuya época las innovaciones en la legislación y en la lengua no tuvieron límites (Capmany 1805: VII-VIII)

Ya tuve ocasión (Étienvre 1996: 112) de citar estas líneas tan reveladoras de la actitud de Capmany, que no se ha de asimilar a una mera manifestación de purismo lingüístico. Se trata más bien de una toma de posición política, que consiste en negar la aclimatación al castellano de unas palabras o locuciones evocadoras de una realidad por él rechazada. Se notará, sin embargo, que Capmany, indiscutible historiador, no puede sino otorgar a tales “voces revolucionarias” el valor de “memorias históricas”. Pero lo que me importa examinar hoy, es cómo y hasta qué punto cumple con su propósito expurgatorio.

A pesar de las afirmaciones categóricas de su autor, un lector atento del *Nuevo diccionario* puede comprobar que no están excluidos todos los vocablos revolucionarios. Las voces más llamativas (*guillotine, sans-culottes*, etc.) están efectivamente ausentes; en cambio, se encuentran traducidos un buen número de términos administrativos (*arrondissement, canton, comité, conseil de ville, département*, etc.), pero vienen acompañados con definiciones generalmente imprecisas, en las cuales se evita cualquier referencia concreta a la Revolución. En algunos casos, se le puede reprochar a Capmany cierta incoherencia o, por lo menos, algunas inadvertencias. Resulta extraño, en efecto, que decida admitir y traducir sólo un mes del calendario revolucionario, el de *brumaire*, a no ser que el golpe de estado del 18 de brumario, tan importante en la carrera de Napoleón Bonaparte, motive tal excepción. Menos explicable aún es que registre y defina puntualmente *centigramme, centimètre, centilitre*, etc., y que descarte las unidades básicas (*gramme, mètre*), así como las demás palabras derivadas (*hectogramme, kilomètre*).

En este campo léxico de las medidas, el *assignat* aparece como privilegiado, puesto que está a la vez traducido (*asignado*) y definido, aunque de manera intemporal (“cierto papel moneda que corrió en Francia”).

Pero los ejemplos citados representan un ínfimo porcentaje del vocabulario revolucionario, cuyos componentes son, o silenciados totalmente por Capmany, o repertoriados únicamente con las acepciones antiguas. En vano se buscaría en el *Nuevo diccionario* los términos *écoles normales*, *centrales*, *élémentaires*, *autorités constituées*, *agents du gouvernement* y unos cuantos más, enumerados poco tiempo después con intención satírica en *Centinela contra franceses* (Capmany 1988: 92 y 139). Por otra parte, en los artículos *gendarme*, *prud'homme* y otros parecidos, no se encuentra ninguna alusión a la evolución de dichas profesiones; y, del mismo modo, los artículos *consul* y *consulat* no contienen la menor referencia a Bonaparte. En el caso de Capmany, estas elecciones o elusiones de palabras no son de ningún modo inocentes.

Así vamos tomando conciencia de que las páginas aparentemente asépticas de un diccionario de lengua(s), obra pocas veces sospechosa de parcialidad, a veces reservan algunas sorpresas. Añadiré que la presencia del léxico revolucionario en textos españoles no cesa en el año de 1805. Volverá a surgir con ímpetu en la época de la guerra de la Independencia, en las numerosas proclamas, bandos y otros escritos de propaganda antifrancesa, muy parecidos en su tonalidad a los que se publicaban unos diez años antes. Entonces volverán a utilizar los españoles el vocabulario de la “loca revolución”, como la llamaba Capmany (1988: 139) contra sus inventores.

## Referencias bibliográficas

- AYMES, Jean-René. 1990. “Las repercusiones político-ideológicas de la Revolución francesa en España (1789-1795): esbozo de síntesis” en J.-R. Aymes (ed.), *Repercusiones de la Revolución francesa en España*, Madrid, Universidad Complutense, 31-64.
- AYMES, Jean-René. 1991. “La langue espagnole ‘révolutionnée’ (1789-1800)” en *Mélanges offerts à Paul Guinard*, París, Institut Hispanique, II, 19-28 (número especial de *Ibérica*).
- CAPMANY, Antonio de. 1805. *Nuevo diccionario francés-español*, Madrid, Sancha.
- CAPMANY, Antonio de. 1988 (1808). *Centinela contra franceses*. Edición de Françoise Étienvre, Londres, Támesis Books.
- CHAUMIÉ, Jacqueline. 1944. “Lettres de Domingo de Iriarte, chargé d'affaires d'Espagne en France, au premier ministre Comte d'Aranda (juin-août 1792)” *Bulletin de la Société de l'Histoire de France* LXXX, 129-158.
- CORMON, J. L. Barthélémy. 1800. *Dictionnaire portatif et de prononciation, espagnol-français et français-espagnol à l'usage des deux nations*, Lyon, Cormon et Blanc, 2 vols.
- DUPUIS, Lucien. 1968. “Francia y lo francés en la prensa periódica española durante la Revolución francesa” en *La literatura española del siglo XVIII en sus fuentes extranjeras*, Oviedo, Cátedra

- Feijoo-Universidad de Oviedo, 95-127 (“Cuadernos de la Cátedra Feijoo” 20).
- ÉTIENVRE, Françoise. 1996. “Le gallicisme en Espagne au XVIIIe siècle: modalités d’un rejet” en J.-R. Aymes (ed.), *L’image de la France en Espagne pendant la seconde moitié du XVIIIe siècle*, Alicante-Paris, Instituto “Juan Gil-Albert”-Presses de la Sorbonne Nouvelle, 99-112.
- FUENTES, Juan Francisco. 1989. “Seis españoles en la Revolución francesa” en J.-R. Aymes (ed.), *España y la Revolución francesa*, Barcelona, Crítica, 1989, 283-310.
- GATTEL, Claude-Marie. 1797. *Nouveau dictionnaire portatif de la langue française*, Lyon, Bruyset aîné, 2 vols.
- GATTEL, Claude-Marie. 1803. *Dictionnaire français-espagnol et espagnol-français*, Lyon, Bruyset aîné, 2 vols.
- MORENO ALONSO, Manuel. 1990. “Cartas de París durante la Revolución. Domingo de Iriarte” en J.-R. Aymes (ed.), *Repercusiones de la Revolución francesa en España*, Madrid, Universidad Complutense, 761-789.